

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO QUE TERMINÓ con cifras al 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(En pesos)**

1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO

Derivado de la necesidad de crear nuevos centros de educación superior y de investigación científica y tecnológica, que brinden soluciones a problemas regionales; por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de diciembre de 1974, se creó el Centro de Investigaciones Ecológicas del Sureste (CIES), con domicilio en San Cristóbal de las Casas, Chiapas como un Organismo Descentralizado de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; para capacitar a los distintos niveles técnicos y de investigación con el propósito de lograr en forma integral la preservación y aprovechamiento de los recursos naturales del sureste del país en beneficio de las comunidades de esa región y en particular del Estado de Chiapas.

Posteriormente por Decreto Presidencial de fecha 14 de octubre de 1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 del mismo mes y año; se reformó el documento que crea al Centro de Investigaciones Ecológicas del Sureste cambiando su denominación por la de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) con domicilio en la ciudad de Tapachula, Chiapas, continuando como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como actividades esenciales las de desarrollar proyectos de investigación científica con nivel de excelencia académica; establecer programas y cursos de posgrado para preparar a especialistas en el estudio y comprensión de la frontera sur del país, expedir certificados y otorgar constancias, diplomas o grados académicos a los profesionistas que concluyan los cursos impartidos en ECOSUR; vincular sus actividades con las universidades e instituciones de investigación y enseñanza superior de Centroamérica y el Archipiélago Antillano, y realizar proyectos de cooperación con instituciones o asociaciones científicas y tecnológicas, públicas o privadas con objetivos afines a los de ECOSUR.

Con fecha 11 de agosto del año 2000, publicado en el Diario Oficial el 29 de dicho mes y año; se expide nuevo Decreto Presidencial, en donde se confirma que El Colegio de la Frontera Sur, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Tapachula, Chiapas; y que regirá sus relaciones con las dependencias de la Administración Pública Federal y con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología conforme a los convenios de desempeño que al efecto establezca la Ley de Ciencia y Tecnología "CONACYT" Asimismo, la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre del año 2000, resuelven conjuntamente reconocer como Centro Público de Investigación a El Colegio de la Frontera Sur a partir de la fecha en que se celebre el Convenio de Desempeño respectivo; lo cual ocurrió el 30 de marzo del año 2000, mismo que fue refrendado el 25 de octubre de 2001, y el 4 de abril de 2003 para el período 2003-2005.

Con el Convenio de Desempeño se pretende mejorar las actividades del ECOSUR, alcanzar mayores metas y lograr resultados mediante una mayor oportunidad de operar bajo nuevos esquemas de organización en base a una planeación estratégica y los resultados que se obtengan, serán calificados por un Comité Externo de Evaluación el cual tendrá la prerrogativa de emitir sus opiniones al Órgano de Gobierno de ECOSUR, considerando en todo momento el compromiso de que los resultados y medidas presupuestales que promuevan, estén acordes a las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, así como de la Ley de Ciencia y Tecnología.

El 14 de abril de 2003, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se sectorizan las entidades paraestatales, que conforman el Sistema de Centros Públicos CONACYT, en el sector coordinado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Acuerdo que entró en vigor a partir del siguiente día de su publicación.

Con fecha 05 de octubre del año 2006, publicado en el Diario Oficial el 12 de dicho mes y año; se expide nuevo Decreto Presidencial, en donde se confirma que El Colegio de la Frontera Sur, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, con domicilio en la Ciudad de Tapachula, Estado de Chiapas, con Unidades en las ciudades de San Cristóbal de las Casas, Chiapas; Chetumal, Quintana Roo; Villahermosa, Tabasco y Campeche, Campeche, sin perjuicio de que su Junta de Gobierno pueda autorizar el establecimiento de unidades, subsedes y representaciones de la Institución en otros lugares de la República Mexicana y del extranjero y tiene por objeto realizar y fomentar actividades de investigación científica básica y aplicada en materias que incidan en el desarrollo y la vinculación de México en su frontera sur, dando especial relevancia en su problemática ambiental, económica, productiva y social, así como desarrollar tecnologías y diseñar estrategias que contribuyan al bienestar social, a la conservación de la biodiversidad, al uso racional, eficiente y sostenido de los recursos naturales, y en general al desarrollo sustentable; y que regirá sus relaciones con las dependencias de la Administración Pública Federal y con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología conforme a los convenios de desempeño que al efecto establezca la Ley de Ciencia y Tecnología

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

El Colegio de la Frontera Sur, como marco de referencia para el registro de sus operaciones son; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Información Financiera Gubernamental y el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Las operaciones se registran al valor histórico que tienen al momento de realizarse y las pactadas en moneda extranjera al tipo de cambio vigente a la fecha en que se pagan, convirtiéndose los saldos a fin de ejercicio al tipo de cambio de esta fecha.

El Organismo registra su contabilidad en base a las reglas de la Institución del Sistema del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; por estar considerado como un Centro del Sistema CONACYT. Asimismo, la mayor parte del registro contable de las operaciones de sus 5 unidades establecidas en, San Cristóbal de las Casas y Tapachula, Chiapas; Chetumal, Quintana Roo; Villahermosa, Tabasco y Campeche, Campeche; se realizan en cada una de ellas, la consolidación de los mismos se lleva a cabo en la Administración General de la entidad, establecida en San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

a. Cambios contables – A partir del 1 de enero de 2008, de acuerdo con las reglas y prácticas contables establecidas, El Colegio adopto los siguientes criterios contables específicos:

➤ **Reconocimiento de los efectos de la Inflación** - De conformidad con los cambios propuestos por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), a la Norma de Información Financiera B-10 “Efectos de la Inflación” a partir del 1 de enero de 2008, fue necesario adecuar la Norma Específica de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal, NEIFGSP 007 “Norma para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación”, misma que establece que ante el cambio de un entorno económico inflacionario a uno no inflacionario, no deben reconocerse los efectos de la inflación del período.

Un entorno económico no inflacionario, es aquel en que la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es menor al 26% (promedio anual de 8%), tal es el caso de México, cuya inflación acumulada es de 14.34%, por tanto los saldos acumulados al 31 de diciembre de 2007 se consideraron como montos históricos, el superávit por reevaluación se reclasificó en los resultados acumulados y los activos fijos que se eliminaron por desuso, su efecto se reconoció en los resultados del ejercicio.

Hasta el 31 de diciembre de 2007, El Colegio cumplía con las Normas de Información Financiera aplicables a entidades paraestatales, en lo relativo al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, actualizándose los activos fijos y la depreciación acumulada para que la actualización se registrara en el Superávit por Revaluación, excepto el almacén, el cual no se actualizó conforme a la norma y se registró a su valor histórico.

➤ **Estados de flujos de efectivo** - La NIF B-2 “Estados de flujo de efectivo” elimina al Boletín B-12 “Estado de cambios en la situación financiera” y establece como obligatoria la emisión del “Estado de flujos de efectivo”, determinando sobre la base de valores nominales de las partidas monetarias y no monetarias, sin incluir efectos de inflación. En dicho estado, deben presentarse los flujos de efectivo de operación seguidos de los relativos a inversión finalmente los de financiamiento. La presentación del estado de flujo de efectivo es prospectiva, por lo que no se reestructuran los estados financieros que se presenten de ejercicios anteriores al 2008.

b. Bancos y Fondos en Administración - Se registran las operaciones en bancos por el manejo de las disponibilidades en moneda nacional en la instituciones de crédito, correspondientes a las cuentas bancarias para administrar los recursos fiscales por el subsidio del gobierno federal para cumplir con el objeto de ECOSUR; así como por los fondos en administración de CONACYT y de otras instituciones para la ejecución de los proyectos de investigación con recursos externos.

c. Inversiones Temporales.- Se registran las inversiones gubernamentales de los recursos federales que no son utilizados de manera inmediata, buscando mejores rendimientos, según disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los intereses generados con recursos fiscales se enteran en su totalidad a la Tesorería de la Federación sin que se reflejen en el Estado de Ingresos y Gastos. Los intereses que generan las cuentas de proyectos se quedan en poder del Organismo y se registran como ingresos propios.

d. Cuentas por cobrar – Este rubro se integra de los importes por recuperar por concepto de deudores diversos y la respectiva estimación para cuentas incobrables.

e. Inventarios de materiales – Incluye el registro del almacén de materiales y suministros; las existencias en el almacén de materiales y suministros se registran a precio promedio en base a las compras y notas de entrega al almacén menos sus salidas con vales del almacén por suministros. El volumen de existencias se mantiene por mínimos y máximos autorizados. Únicamente se tienen existencias en los almacenes de las Unidades de San Cristóbal de las Casas, Chiapas y Chetumal, Quintana Roo.

f. Inmuebles, maquinaria y equipo – Se registran a su costo de adquisición, donación o construcción en el año en que se compraron o donaron y las construcciones a partir del siguiente año en que se terminaron, según corresponda y se actualizaron hasta el 31 de diciembre de 2007, de acuerdo con lo que establece la Circular Técnica NIF-06-BIS “A” apartado D) de conformidad con lo acordado conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública. Con el levantamiento del inventario de activo fijo al 31 de diciembre de 1999, se obtuvo una nueva base de datos del activo fijo y en el ejercicio 2000, se practicaron avalúos por parte de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales (CABIN) a: Terrenos, Construcciones e Instalaciones, Equipo de Cómputo, Equipo Fotográfico y Audiovisual, Equipo Científico, Equipo de Dibujo, Enseres Menores, Herramientas, Mobiliario y Equipo de Oficina, Vehículos, Equipo de Buceo así como Equipo Marino; con el objeto de registrar el valor de reposición nuevo, el demérito acumulado, el valor neto de reposición y la vida útil remanente que se determinaron en dichos avalúos, debidamente conciliados con la nueva base de datos antes mencionada, soportada con los respectivos resguardos de activo fijo, en cada una de las unidades de ECOSUR.

A partir del avalúo mencionado en el primer párrafo, la depreciación del ejercicio se calcula sobre los valores de inversión histórica y actualizada utilizando el método de línea recta sobre saldos finales, aplicando las siguientes tasas:

<i>Rubros del activo fijo</i>	<i>%</i>
Edificios e Instalaciones	5.0%
Herramientas	35.0%
Instrumentos y Aparatos Científicos	35.0%
Equipo Fotográfico y Audiovisual	10.0%
Mobiliario y Equipo Marítimo	10.0%
Equipo de Transporte Marítimo	6.0%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10.0%
Equipo de Transporte	25.0%
Equipo de Cómputo	30.0%

g. Obligaciones laborales al retiro – Los pagos de obligaciones laborales por retiro del personal de ECOSUR, se aplican a los resultados del ejercicio en el momento que se realizan. Con base a lo dispuesto en la Circular Técnica NIF-08-BIS, que es la norma de información financiera sobre el

reconocimiento de las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores de las Entidades del Sector Paraestatal que acuerdan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública; ECOSUR no tiene la obligación de registrar pasivo contingente por concepto de pensiones del personal, prima de antigüedad y beneficios por fallecimiento, debido a que los trabajadores se encuentran en el supuesto del apartado B del Artículo 123 constitucional y de acuerdo a dicha norma, no se está obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el Boletín D-3 obligaciones laborales de las Normas de Información Financiera.

h. Retenciones y Contribuciones por pagar - El régimen fiscal de ECOSUR, se encuentra determinado en el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que regula a las Personas Morales No Contribuyentes por tratarse de una entidad que desarrolla actividades educativas y realiza proyectos de investigación de carácter científico y tecnológico, y tiene la obligación de retener y enterar el impuesto que indica la misma Ley, así como de las demás leyes que regulan las percepciones y prestaciones de los trabajadores de ECOSUR.

-En este rubro se registra la retención de I.S.R por sueldos, I.S.R. por honorarios, I.S.R. por arrendamiento y las cuotas al ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, así como la retención del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre Nóminas.

i. Cuentas por pagar - En este rubro de cuentas se agrupan las obligaciones a corto plazo a favor de Proveedores, Acreedores Diversos y Otros gastos por pagar.

j. Pasivos a largo plazo - En este rubro se registra únicamente las Garantías de Proveedores a largo Plazo.

k. Patrimonio - De conformidad con el Artículo Segundo del Decreto Presidencial del 11 de agosto de 2000, el Patrimonio de El Colegio de la Frontera Sur, se integra de:

- a) Los bienes muebles e inmuebles y derechos que por cualquier título legal haya adquirido ECOSUR, así como los recursos que le transfiera el Gobierno Federal.
- b) Los recursos que le sean asignados a ECOSUR, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación.
- c) Los subsidios, participaciones, donaciones, herencias y legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- d) Los ingresos que perciba ECOSUR, por sus servicios.
- e) Los demás bienes, derechos y recursos que por cualquier título legal adquiera ECOSUR.

l. Superávit por donación - En este rubro se registra el activo fijo adquirido a través de la donación de terceros.

m. **Cuentas de orden** – El manejo y control del ejercicio presupuestario, así como el Equipo en comodato, se registra en cuentas de orden

3. CUENTAS POR COBRAR

Este rubro al 31 de diciembre de 2013, con la comparación del 2012, se integra con las cuentas siguientes:

	2013	2012
Documentos por cobrar	2,306,166	0
Deudores diversos por Cobrar	\$ 2,117,644	2,518,836
Menos:		
Estimación para cuentas incobrables	0	0
TOTAL	\$ 4,423,810	\$ 2,518,836

4. ALMACEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS

Al 31 de diciembre de 2013 esta cuenta refleja un saldo de \$991,968.00, mientras que para el ejercicio 2012 reflejo un saldo de \$1,185,728.00; en esta cuenta se registran los conceptos de insumos diversos, tales como: Materiales y útiles de oficina, material de aseo, material eléctrico, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, etc.

5. ANTICIPO A PROVEEDORES

Al 31 de diciembre de 2013, con la comparación del ejercicio 2012, esta cuenta refleja los siguientes importes y corresponde a anticipos entregados a diversos proveedores.

	2013	2012
Anticipo a Proveedores	314	204,026
TOTAL	\$ 314	\$ 204,026

6. INMUEBLES

Los inmuebles al 31 de diciembre de 2013, con la comparación del ejercicio 2012 se integran de la siguiente forma:

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

	Cifras históricas 2013	Efecto por Actualización	Cifras actualizadas 2013	2012
Terrenos	\$ 3,937,763	\$1,354,195	\$ 5,291,958	\$ 5,291,958 165,227,758
Edificios e Instalaciones	158,739,084	21,796,830	180,535,914	
Sumas.-	\$ 162,676,847	\$ 23,151,025	\$185,827,872	\$170,519,716

El 29 de octubre de 2003, se emitió el Acuerdo a través del Diario Oficial de la Federación para que el terreno que forma parte del predio denominado “Corral de Piedra” de la Unidad San Cristóbal de las Casas, Chiapas de ECOSUR, se destine al servicio de El Colegio de la Frontera Sur, a efecto de que lo continúen utilizando como un Centro de Investigación. En caso que se le diera un uso distinto al establecido en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaria de la Función Pública o bien lo dejara de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio.

7. MAQUINARIA, EQUIPO E INSTRUMENTOS, EQUIPO DE CÓMPUTO, MOBILIARIO Y EQUIPO, Y OTROS

Los bienes muebles al 31 de diciembre de 2013, se integra como sigue, así mismo se detalla las cifras al 2012:

	Cifras históricas 2013	Efecto por Actualización	Cifras actualizadas 2013	2012
Maq. Eq. e Instrumentos (1)	93,473,371	13,880,460	107,353,831	91,146,084
Equipo de Computo	49,405,552	4,588,381	53,993,934	47,619,140
Mobiliario y Equipo de Oficina	26,031,742	6,088,812	32,120,554	31,272,056
Equipo de Transporte	21,536,191	4,421,420	25,957,611	26,752,642
Acervo Bibliotecario	22,103,980	0	22,103,980	20,222,648
Construcc. e Inst. en Proceso	0	0	0	15,308,155
	212,550,836	28,979,073	241,529,910	232,320,725

Menos: Depreciación Acum

(222,210,063)	(25,447,545)	(247,657,608)	(230,620,645)
\$153,017,620	\$26,682,553	179,700,174	\$172,219,797

(1) El rubro de Maquinaria, Equipo e Instrumentos, se integra de las subcuentas de Herramientas, Instrumentos y Aparatos Científicos, Equipo Fotográfico y Audiovisual, Mobiliario y Equipo Marítimo y Equipo de Transporte Marítimo. El cargo a resultados por la depreciación del ejercicio al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$18,195,108.00

El programa de baja de bienes no útiles, obsoletos y de desechos al 31 de diciembre del ejercicio 2013, asciende a un monto de \$5,628,094.48, autorizados por el Titular de ECOSUR, cuya facultad de autorización ha sido delegada desde el 10 de Octubre de 2007, según Acuerdo R-JG-O-II-07-27 tomado en el pleno de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de ECOSUR, según consta en Acta; en el cual se enuncia: La Junta de Gobierno de ECOSUR aprobó delegar al Titular de ECOSUR las facultades contenidas en los Artículos 130, 131 y 133 de la Ley General de Bienes Nacionales. Al 31 de diciembre de 2013, no se realiza la baja contable de bienes no útiles, obsoletos y de desechos.

El 20 de agosto de 2012 se recibieron recursos propios para Obra Pública por parte del Fondo Institucional del CONACYT (FOINS), por la cantidad de \$8,000,000.00 (Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.); los cuáles se registraron a la cuenta de Fondos en Administración, cabe señalar que se capitalizo al cierre del ejercicio, debido a que es parte del patrimonio de ECOSUR.

8. **RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR**

Al 31 de diciembre de 2013, EL Colegio de la Frontera Sur, tiene obligaciones de pago antes las instituciones de fiscalización y de seguridad social, por los siguientes conceptos, detallándose dichas obligaciones con cifras al cierre del ejercicio 2012:

	2013	2012
ISR Retenido por sueldos y estímulos	\$ 10,118,212	\$ 8,361,771
Impuesto Estatal sobre nóminas	1,102,286	873,873
5% al Millar	0	57,922
Ahorro Solidario Institucional y Trabajador	189,897	182,431
F.O.V.I.S.S.T.E.	719,441	665,973
S.A.R.	287,777	266,387
I.S.S.T.E.	1,365,711	1,267,119

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

I.S.R. por Honorarios	86,139	149,281
Impuesto al Valor Agregado Retenido	56,134	259,837
TOTAL	\$ 13,925,597	\$ 12,084,594

9. **CUENTAS POR PAGAR**

Este rubro al 31 de diciembre de 2013, con el detalle de las cifras al cierre del ejercicio del 2012, se integra como sigue:

	2013	2012
Proveedores por Pagar	\$60,520	\$364,790
Otras Cuentas por Pagar (1)	37,831,790	46,271,566
Otros Gastos por Pagar	0	0
Fondos en Garantía	0	26,293
TOTAL	\$ 37,892,310	\$ 46,662,649

(1) El saldo de Otras Cuentas por Pagar se integra de las subcuentas "Proyectos por ejercer", que son los remanentes de ingresos del ejercicio y de ejercicios anteriores de los proyectos de recursos propios los cuales no fueron ejercidos y cuyos gastos se ejercen en ejercicios siguientes.

Los saldos al 31 de diciembre de 2013; representan el monto por ejercer en los diversos proyectos financiados por CONACYT y otras instituciones, los cuales son los siguientes:

a) Recursos CONACYT: Son aquellos que provienen del Presupuesto de Egresos particular de CONACYT, y son autorizados por la institución para el apoyo de proyectos específicos de investigación, docencia y vinculación.

b) Recursos Autogenerados: Son provenientes de la propia gestoría de la institución mediante la venta de un bien o la realización de un servicio específico, o bien, se otorgan como financiamiento para la ejecución de un proyecto particular.

c) Recursos Sectoriales y Mixtos: Son provenientes del presupuesto de egresos de una institución sectorial de CONACYT y aquellos que son coordinados directamente por algún organismo estatal mediante mezcla de financiamiento autorizado para el apoyo de proyectos específicos de investigación.

d) Recursos Diversos: Son aquellos, no considerados en las clasificaciones anteriores, productos de recuperaciones administrativas, licitaciones, seguros, etc.

10. CUENTAS DE ORDEN

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se reflejaron los siguientes saldos:

	2013	2012
Equipo de comodato	\$ 339,951	\$ 339,951
TOTAL	\$ 339,951	\$ 339,951

11. SUBSIDIOS Y APORTACIONES DE TERCEROS

Son recursos obtenidos del propio auto gestoría institucional con instituciones del orden estatal y federal, tales como: FOMIX, CONABIO, CONAFOR, COCITECH, etc.

12. CRÉDITOS FISCALES

A la fecha de los estados financieros, la Entidad tiene dos créditos fiscales interpuestos en contra de ella.

a) Créditos fiscales

El servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante una revisión finco dos créditos fiscales a El Colegio de la Frontera Sur por \$ 20,818,000.00 y \$16,765,000.00, correspondientes a los ejercicios 2003 y 2004 respectivamente, que hacen un total de \$ 37,583,000.00.

En relación al Crédito Fiscal de 2003, Inconforme con la resolución El Colegio de la Frontera Sur, promovió demanda de amparo ante el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

En sesión de fecha 24 de enero de 2011, el Pleno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo 460/2010, para lo cual dictó sentencia con la que declaró la nulidad lisa y llana del crédito fiscal impugnado, con lo que se concluyó en forma favorable a los intereses de El Colegio de la Frontera Sur la defensa instrumentada en contra de la resolución del crédito Fiscal 2003.

Así mismo, para el crédito fiscal para el ejercicio de 2004, con fecha 25 de octubre de 2010, ECOSUR promovió recurso de reclamación en contra del acuerdo que admitió la contestación de la demanda, el cual resolvió infundado mediante sentencia interlocutoria de fecha 1° de abril de 2011; inconforme con esta sentencia interlocutoria, con fecha 9 de mayo de 2011, ECOSUR promovió demanda de amparo indirecto, la cual fue substanciada ante el juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa, bajo el expediente número 576/2011, que sobreseyó el juicio por dejarse sin materia, en virtud de que con fecha 2 de mayo de 2011, la Novena Sala Regional Metropolitana dictó sentencia con la que declaró la nulidad del crédito fiscal impugnado.

Contra la sentencia fechada el 2 de mayo de 2011, la autoridad demandada promovió recurso de revisión fiscal, el cual se radicó en el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito bajo el Expediente número RF552/2011, y con el fin de defender la sentencia de nulidad lisa y llana, mediante escrito presentado el 29 de septiembre de 2011, ECOSUR presentó sus alegatos y revisión adhesiva.

Por lo que a la fecha se encuentra pendiente de resolución el Recurso de revisión fiscal promovido por la autoridad demandada, así como la revisión adhesiva propuesta por ECOSUR:

El pasado 12 de abril de 2012 se notificó la sentencia, decretada por la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del expediente del juicio de nulidad No.26987/08-17-09-7 promovido por ECOSUR, con la que se decretó la nulidad lisa y llana del mismo, por considerar insuficiente la fundamentación de la competencia que invocó la autoridad fiscalizadora al ordenar la revisión de gabinete. La autoridad demandada está en posibilidad de promover nuevamente otro recurso de revisión fiscal.

13. CONTINGENCIAS

Se tiene un Juicio Laboral radicado ante la Junta Especial Número 49 de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, entablado por las ex empleadas; Lilia Elizabeth Ristori Cueto y Verónica Marina Alarcón Estrada en contra de El Colegio de la Frontera Sur, bajo los expedientes número 578/2010 y 579/2010, cuyo compromiso laboral al 31 de diciembre de 2013 se estima en \$ 1,500,00.00.

14. ACTUALIZACIÓN A LOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES

Conforme a las instrucciones que ha girado la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes Sobre la Gestión Pública dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el pasado 17 de diciembre de 2007, los funcionarios públicos encargados de la administración de la Entidad, han considerado que a partir del 1 de enero de 2008 se implementen las acciones necesarias y procedentes para emitir la información financiera y presupuestal, que se requiere en materia de transparencia y rendición de cuentas, en apego a las actualizaciones de las disposiciones normativas del Sistema de Contabilidad Gubernamental; cabe señalar que las modificaciones al sistema contable se implementaron a partir del 01 de enero de 2011. Así también se dieron a conocer las nuevas NIFGG SP, para el ejercicio 2013.

15. NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES

El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera Promulgo las siguientes NIFGG SP, que entraron en

vigor a partir del ejercicio 2013:

- NIFGG SP 01 Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.
- NIFGG SP 02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades.
- NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.
- NIFGG SP 04 Re expresión.
- NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales.
- NIFGG SP 06 Arrendamiento Financiero.
- NIFGE SP 01 PIDIREGAS (Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo).
- NACG 01 Disposiciones Aplicables al Archivo Contable Gubernamental.

LIC. JESÚS MAZARIEGOS AGUILAR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.P. ANTONIO ARGÜELLO MARTÍNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
